



Resolución Directoral

Callao, 05 de Abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 143-2023-HNDAC/OCF, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; Informe Técnico N° 212-2023-HN.DAC-OARH-USCARLE, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo adscrita a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; Proveído N° 53-2023-OARH-HNDAC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y el Informe N° 167-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al régimen de los actos de administración interna, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;



Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, cabe indicar que el literal e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que el Director General tiene como función gestionar los recursos humanos, para el logro de los objetivos, metas y las actividades programadas de la institución;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 359-2011-DG-HN-DAC-C, de fecha 16 de setiembre del 2011, se resolvió asignar a la Servidora María Jesús Rivera Espinoza, las funciones de Jefa de la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Economía del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" de la Dirección Regional de Salud Callao;

Que, con Informe N° 143-2023-HNDAC/OCF, de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, que ha visto por conveniente dar por concluida la asignación de funciones de la servidora María Jesús Rivera Espinoza como Jefa de la Unidad de Liquidaciones, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes;

Que, a través del Informe Técnico N° 212-2023-HN.DAC-OARH-USCARLE, de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, informa a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que considera conveniente dar término a las funciones de la jefa de la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Contabilidad y Finanzas (Ex Oficina de Economía), asignadas a la servidora María Jesús Rivera Espinoza, según Resolución Directoral N° 359-2011-DG-HN-DAC-C, de fecha 16 de setiembre del 2011;

Que, del mismo modo, la jefa (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, con el Proveído N° 53-2023-OARH-HNDAC, ha señalado lo siguiente: Visto el informe Técnico N° 212-USCARLE-OARH.DAC; emitido por el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, la suscrita en calidad de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concuerda plenamente con lo informado en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 167 -2023-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando viable emitir el acto administrativo correspondiente, dándose por concluida la asignación de las funciones encomendadas a la servidora María Jesús Rivera Espinoza, como Jefa de la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Economía del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud Callao, otorgadas mediante Resolución Directoral N° 359-2011-DG-HN-DAC-C, de fecha 16 de setiembre del 2011;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 359-2011-DG-HN-DAC-C, de fecha 16 de setiembre del 2011, a la servidora María Jesús Rivera Espinoza, como Jefa de la Unidad de Liquidaciones de la Oficina de Economía del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándole gracias por las funciones desarrolladas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE el tenor de la presente Resolución a la precitada servidora, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
05 ABR 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO